

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 22/01/2010
CONTRATISTA SIERRA OLARTE JENY ESPERANZA
NIT/C.C. 52050119
DIRECCIÓN DIAGONAL 52 N°. 37 B - 49
TELÉFONO 3600910

ODS No. 334

Compras selectas

OBJETO GENERAL COORDINAR EL PROGRAMA DE EXTENSION Y EDUCACION CONTINUA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ACTIVIDADES ESPECIFICAS:
1. OFRECER Y GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ENTRE EL MEDIO ACADEMICO Y COMUNIDAD LAS DIVERSAS AREAS DE TRABAJO DE LA FACULTAD Y EVALUAR LAS DIFERENTES PROPUESTAS ORIGINADAS POR LAS MISMAS PARA CONCEPTUAR ANTE EL COMITE DE INVESTIGACION Y EXTENSION DE LA FACULTAD
2. COORDINAR LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE EXTENSION DE LA FACULTAD
3. COORDINAR LA PRESENTACION DE INFORMES SEMESTRALES SOBRE EL ESATO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION DE LA FACULTAD
4. SUPERVISAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSION DE LA FACULTAD PARA QUE SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGUN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL ACUERDO 04 DE 2.001, PARA QUE SE ADECUEN DEBIDAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DEL EXTENSION DEL SISTEMA
5. APOYAR A LA COMUNIDAD ACADEMICA DE LA FACULTAD EN EL ESTABLECIMIENTO, EJECUCION, EVALUACION Y CONTROL GENERAL DE PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSION
6. IMPLEMENTAR LAS POLITICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL DE SEDE Y FACULTAD.
7. DIRIGIR LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTION DE PROYECTOS DE EXTENSION ASI COMO EL PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA DE LA FACULTAD.
8. HACER ENTREGA DE LOS INFORMES SOLICITADOS Y REQUERIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ANEXOS CDP 311 LISTADO DE CHEQUEO, SOLICITUD DE CONTRATACION, FORMATO DE HOJA DE VIDA, FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA, PASADO JUDICIAL, PROCURADURIA, FORMATO NO AFILIACION A ARP, APORTES SALUD Y PENSION, RUT.RIT

VALOR VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE *** (\$21,764,400) , MÁS \$87,058 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA GUTIERREZ DOMINGUEZ GERMAN ANTONIO - 79356422

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO OCHENTA Y UN DIAS

FECHA DE INICIO: FEBRERO 01 DE 2010.

FECHA DE TERMINACION: JULIO 31 DE 2010

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. UN PAGO POR VALOR DE \$ 3.627.400 PESOS M.CTE, EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2010.
2. UN PAGO POR VALOR DE \$ 3.627.400 PESOS M.CTE, EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 19 DE MARZO DE 2010.
3. UN PAGO POR VALOR DE \$ 3.627.400 PESOS M.CTE, EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 23 DE ABRIL DE 2010.
4. UN PAGO POR VALOR DE \$ 3.627.400 PESOS M.CTE, EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 24 DE MAYO DE 2010.
5. UN PAGO POR VALOR DE \$ 3.627.400 PESOS M.CTE, EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010.
6. UN PAGO POR VALOR DE \$3.627.400 PESOS M.CTE, EL CUAL INICIARA TRAMITE EL DIA 31 DE JULIO DE 2.010

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
27 MAY 2010
TESORERIA